



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

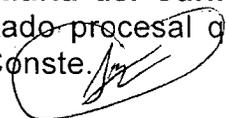
FORMA A-54

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 47/2011.

ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA  
GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, siete de febrero de dos mil trece, se da cuenta a la **Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas**, con el estado procesal que guarda la presente acción de inconstitucionalidad. Conste. 

México, Distrito Federal, siete de febrero de dos mil trece.

Visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de treinta días hábiles concedido a los Municipios de Monterrey, San Nicolás de los Garza, ~~Apodaca~~, Guadalupe, Santa Catarina, General Escobedo, Juárez y García, todos del Estado de Nuevo León, en su carácter de terceros interesados, para que manifestarán lo que a su derecho convenga en relación al presente asunto, de conformidad con la certificación que obra a foja trescientos treinta del expediente; en consecuencia, se elaborará el proyecto de resolución correspondiente con las constancias que obran en autos.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

ACR/JGTR 12 